

Información Registral expedida por:

EDUARDO MARIA FERNANDEZ-LUNA ABELLÁN

Registrador/a de la Propiedad de

AVDA TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 9 3º
30008 - MURCIA (MU)
Teléfono: 968242207
Fax: 968241688
Correo electrónico: murcia3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65FN54M1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **ejh 98/22-26042710113794157**



NOTA SIMPLE INFORMATIVA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA N°3
AVDA TENIENTE GENERAL GUTIERREZ MELLADO, 9 - 3°
CP 30008 - MURCIA

INTERES LEGITIMO : INVESTIGACION JURIDICA

DATOS DE LA FINCA

CÓDIGO REGISTRAL UNICO: 30044000479719

Municipio: MURCIA SECCIÓN 7 **Finca N°:** FINCA DE N°: 8565

Naturaleza de la finca: URBANA: Vivienda piso con anejos (VPO: SI)

Dirección: ALDEA SITIO SAN JOSE DE LA MOTAÑA con el número sn, portal 2, escalera 2ª, puerta B, al sitio de SAN JOSE DE LA MONTAÑA (LOS GARRES) C.P.30158

Obra nueva en construcción

URBANA: ONCE: Vivienda en planta primera, Escalera Segunda del edificio sito en término de Murcia, partido de Los Garres, sitio de San José de la Montaña, de tipo B, con acceso por el zaguán de entrada, caja de escalera, ascensor y pasillo de distribución. Tiene una superficie construida de CIENTO DOCE METROS Y SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, siendo su superficie útil de ochenta y cinco metros y quince decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Linda, según se entra: Derecha entrando, Sur, vivienda de tipo A de esta planta y escalera; Izquierda, Norte, vivienda de tipo C de esta planta y escalera y en parte, vuelos del camino de San José; Fondo, Este, vuelos de la calle Subida Forestales; y Frente, Oeste, caja de escalera, pasillo de distribución y vivienda de tipo A de esta planta y escalera. **ANEJOS:** Esta vivienda lleva como anejos vinculados a la misma en la planta de sótano: **a) una plaza de garaje señalada con el número 6**, tiene una superficie construida con inclusión de comunes de treinta y tres metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, siendo la útil sin inclusión de comunes de veintiocho metros y treinta decímetros cuadrados. Su área perimetral, es de 2,20 metros de ancho por 4,50 metros de largo, con una superficie útil de nueve metros noventa decímetros cuadrados. Linda mirando desde su frente, que lo tiene a zona de maniobra: Derecha entrando, Sur, garajes 4 y 5 y zona de paso; izquierda, Norte, zona de paso y garaje 7; Fondo, Este, muro del edificio; y Frente, Oeste, zona de pasillo y maniobra.- **ELEMENTOS COMUNES:** Lo son la puerta común de acceso para vehículos y personas, la rampa de acceso y salida, y la zona común de paso y maniobra, teniendo dicha zona común en cuanto a circulación y acceso se refiere, un trazado que permite el acceso rodado directo a todas y cada una de las plazas de garaje con las que linda, además se encuentra las dos cajas de escalera de acceso a dicha planta y los cuartos de electricidad, agua, basura del edificio; **b) en la cubierta del edificio, un cuarto trastero señalado con el número 9**, que tiene una superficie útil de tres metros y cuarenta y cinco decímetros



cuadrados, y que linda, tomando como su frente, su puerta de entrada; Derecha entrando, Sur, trastero 10; izquierda, Norte, trastero 16; fondo, Este, zona de paso; y Frente, Oeste, zona de paso. CUOTA: SEIS ENTEROS CINCUENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO.

No coordinado con catastro

SUPERFICIE:

Superficie construida: ciento doce metros, setenta y tres decímetros cuadrados

Superficie útil: ochenta y cinco metros, quince decímetros cuadrados

Orden de Propiedad Horizontal: ONCE

Cuota de participación: seis enteros, cincuenta y ocho centésimas por ciento

Linderos:Norte, Frente, Oeste, caja de escalera, pasillo de distribución y vivienda de tipo A de sta planta y escalera.

Sur, Derecha entrando, Sur,vivienda de tip A de esta planta y escalera;

Este, Izquierda, Norte, vivienda de tipo C de esta planta y escalera y en parte, vuelos del camino de San José;

Oeste, Fondo, Este, vuelos de la calle Subida Forestales

Referencia Catastral/es: 9033005XH6093S0012GA

TITULARIDADES

DON CESAR PINAR PEREZ, con N.I.F. 34815064X

100,000000% del pleno dominio de esta finca con CARACTER PRIVATIVO, por título de Compraventa., formalizada según escritura con fecha 18/09/02, autorizada en MURCIA, ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA, nº de protocolo 3.982

Inscripción 3ª, del tomo 2.498, libro 125, folio 86.

CARGAS

Por Procedencia de la Finca N°: 7/8554, N° de Protocolo 5151/2003 SERVIDUM.PASO

- SERVIDUMBRE de paso para personas y vehiculos sobre esta finca, predio sirviente, en favor de la finca registral 16.002 de la Sección 6ª de la Registro de la Propiedad 7 de Murcia, que es predio dominante.

La HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, para responder de 57.096,15 Euros de principal; 11.704,71 Euros de intereses ordinarios; 14.274,04 Euros para intereses de demora; 9.015,18 Euros para costas y gastos; y 2.854,81 Euros para prestaciones accesorias. Plazo de duración: 20 años a contar desde el dieciocho de Septiembre de dos mil dos. Formalizada en escritura otorgada en MURCIA, ante el notario Don(ña) ANDRES MARTINEZ PERTUSA, el día diecisiete de diciembre de dos mil uno, número 2001/4938 de su protocolo, según resulta de su inscripción 2ª. NOVADA y MODIFICADA por otra escritura otorgada ante el citado Notario el día 18 de Septiembre de 2002, protocolo 3.982, según resulta de su inscripción 3ª.



Expedida con fecha 1 de septiembre de 2022 la certificación prevista en el art 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a efectos del procedimiento de ejecución que en base a la hipoteca de la inscripción 2ª constituida por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, novada por la 3ª, y hecha constar su fusión a favor del Banco de Sabadell S.A. por la 5ª que se sige bao el número 98/ 2022 ante el Juzgado de Primera Instancia N° 17ª de Murcia, a instancia de dicho Banco.-

TRANSMITIDA a favor de GANDARA SV, SARL, según la inscripción 6ª de fecha 3 de abril de 2023.-

CAMBIADO el titular registral del derecho de hipoteca de la precedente inscripción 2ª, novada y modificada por la 3ª, que pasa a ser "BANCO DE SABADELL S.A." por la fusión por absorción habida, entre dicha entidad y Caja de Ahorros del Mediterráneo, por la inscripción 5ª.

TRANSMITIDO el crédito hipotecario de la inscripción 2ª -modificado por la 3ª adjunta y transmitido por la 5ª- a favor de GANDARA SV, SARL, en virtud de escritura otorgada en Madrid el uno de febrero de 2023 ante el Notario Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, protocolo número 503, inscripción 6ª de fecha 3 de abril de 2023.

La **HIPOTECA** en favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO** por 90.000 euros de principal; 9.540 euros de intereses ordinarios, devengando un 5,6% del principal; 22.500 euros de intereses de demora; 14.420 euros de costas y gastos; 4.500 euros de prestaciones accesorias. Plazo de duración: hasta el día 18 de enero de 2048. Tasada a efectos de SUBASTA en: 140.960 euros. Constituida en escritura pública otorgada en MURCIA ante ANDRÉS MARTÍNEZ PERTUSA Protocolo 243, de fecha 18/01/08, según resulta de su inscripción 4ª.

TRANSMITIDO el crédito hipotecario de la inscripción 4ª a favor de GANDARA SV, SARL, en virtud de escritura otorgada en Madrid el uno de febrero de 2023 ante el Notario Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, protocolo número 503, inscripción 7ª de fecha 6 de julio de 2023.

La **ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO** a favor de **EL ESTADO sobre esta finca**, en virtud de **procedimiento Administrativo de Apremio** número 301723320576X, seguido en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, **en reclamación** de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS, SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS de **intereses**, y SETECIENTOS EUROS para **costas**, **lo que importa a embargar un total** de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS. **Anotado con la letra G** de fecha 27 de octubre de 2017. **Expedida certificación** a los efectos del citado procedimiento, según nota puesta a su margen.

PRORROGADA CUATRO AÑOS MAS la ANOTACIÓN DE EMBARGO LETRA "G" a favor de EL ESTADO, por la anotación letra H de fecha 24 de septiembre de 2021.

Esta finca queda **AFECTA** durante el **PLAZO DE cinco AÑOS**, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de su inscripción 6ª.

Esta finca QUEDA SUJETA A LA PROHIBICION DE DISPONER establecida por el articulo 12 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de Junio -B.O.E. de 26 de Junio de 1.998-, modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de Febrero -B.O.E. 10 de Febrero-, por el que se amplía a diez años el anterior plazo de cinco años, por razón del préstamo hipotecario de su inscripción 2ª, conforme a ella sus adquirentes, adjudicatarios o promotores individuales para uso propio NO PODRAN TRANSMITIR INTERVIVOS, NI CEDER ELUSO POR NINGUN TITULO de las Viviendas para la que hubiere obtenido préstamo cualificado, DURANTE EL PLAZO DE DIEZ AÑOS desde la formalización de dicho préstamo, o sea, desde el diecisiete de diciembre de dos mil uno. Podrá dejarse sin efecto ésta prohibición de disponer, por subasta y adjudicación de la vivienda por ejecución judicial del préstamo, por cambio de localidad de residencia del titular de la vivienda o por otros motivos justificados, mediante autorización de la Comunidad Autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla, previa cancelación del préstamo y reintegro de las ayudas económicas directas recibidas a la administración o administraciones concedentes en cada caso, incrementadas con los intereses legales, desde el momento de la percepción. Las viviendas sujetas a regímenes de protección pública por el citado Real Decreto, NO PODRAN SER OBJETO DE DESCALIFICACION a petición de los propietarios, HASTA TRANSCURRIDOS QUINCE AÑOS contados desde la calificación definitiva de las mismas, según resulta de la nota al margen de su inscripción 1ª.

Inscripción 1ª de fecha 04 de enero de 2002

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, antes de la apertura del diario.



MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento



e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 3 a día veintiocho de abril del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 23004428D38134D0

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos



C.S.V.: 23004428D38134D0

electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

